



virtual
educa



ANEXO AL

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB),
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA
INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO
(AICD-OEA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN NO PRESENCIAL VIRTUAL EDUCA (VE)**

**ANEXO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA SECIB, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA A TRAVÉS DE LA AICD, LA
UNED Y VIRTUAL EDUCA**

**ACUERDO POR EL QUE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) DE
COSTA RICA SE INTEGRA, COMO FIRMANTE, EN EL ACUERDO MARCO**

Las Partes del presente Acuerdo

i) La Secretaría Permanente de Virtual Educa, en representación de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana ("SECIB"); la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos ("SG/OEA") a través de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo ("AICD"); la Universidad Nacional de Educación a Distancia ("UNED"); y la Asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa ("VE"), por una parte

ii) La Universidad Estatal a Distancia (UNED), por la otra parte representada por el señor Rodrigo Arias Camacho, cédula de identidad número cuatro-ciento veinticinco-novecientos setenta y dos, electo como Rector de la UNED a partir del 10 de noviembre de 2004 y hasta el 9 de noviembre del año 2009 por el Tribunal Electoral Universitario

Reconociendo que:

La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, educación de extensión y realizar investigaciones científicas y tecnológicas.

La UNED tiene entre sus fines:

- a. Ofrecer carreras en armonía con los requerimientos de la sociedad, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios;
- b. Desarrollar programas de investigación en áreas fundamentales para el desarrollo;
- c. Ofrecer cursos de capacitación;
- d. Llevar a cabo programas de extensión cultural;
- e. Cualquier otra función que sea propia de su naturaleza universitaria y este acorde con sus objetivos.

Considerando que:

i) La SECIB, la AICD/OEA, la UNED de España y VE suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de "establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección", adscribiendo la Secretaría Permanente de Virtual Educa a la SECIB, órgano creado por los mandatarios iberoamericanos para dar apoyo y difusión a los programas y redes de cooperación vinculados a las Conferencias Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

ii) VE y la UNED de Costa Rica suscribieron, el 16 de marzo del 2004, el Convenio de Colaboración mediante el que establecieron las "bases de la colaboración en la iniciativa Virtual Educa" (Cláusula Primera), específicamente en lo relacionado con la "realización del Encuentro Internacional anual Virtual Educa, de los Seminarios Virtual Educa y de las Iniciativas Virtual Educa previstas en el marco general de actuación que se apruebe anualmente y a través de mecanismos que permitan su autosustentabilidad y desarrollo progresivo, por intermedio de estrategias que serán adoptadas anualmente por las Partes" (Cláusula Segunda).

Destacando que:

i) La *INICIATIVA VIRTUAL EDUCA* ("*Virtual Educa*") es una plataforma para el análisis y fomento de las nuevas posibilidades que plantea la Sociedad de la Información a la Educación y la Capacitación Profesional, promoviendo igualmente el potencial del paradigma tecnológico para el desarrollo y la superación de la brecha digital. *Virtual Educa* se caracteriza por ser lugar de encuentro para los sectores gubernamental, educativo, empresarial y sociedad civil, considerándose un significado exponente del diálogo iberoamericano e interamericano.

Virtual Educa esta auspiciada por instituciones nacionales, internacionales y multilaterales de reconocido prestigio, que constituyen el PATRONATO VIRTUAL EDUCA. Asimismo, *Virtual Educa* cuenta con una red de apoyo denominada RED VIRTUAL EDUCA, con una amplia representación Iberoamericana. Corresponde al Patronato, a través de sus Órganos Directivos (Consejo Rector, Comité Ejecutivo, Secretaría Permanente), establecer el correspondiente marco general de actuación.

ii) El Encuentro Internacional anual Virtual Educa es un evento en la que se analiza la aplicación de las tecnologías de la información a la educación y la capacitación profesional. Con un énfasis iberoamericano y una perspectiva global, el Encuentro se ha convertido en foro multilateral de convergencia para instituciones, empresas, redes educativas y centros de investigación de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Las próximas ediciones tendrán lugar en:

- Virtual Educa 2005.- Palacio de Minería, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México DF, 20-24 de junio
- Virtual Educa 2006.- Palacio de Congresos Euskalduna – Museo Guggenheim, Bilbao, 19-23 de junio
- Virtual Educa 2007.- Universidade do Vale do Paraíba, SP (Brasil), 18-22 de junio

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Propósito

El propósito de este Acuerdo de Colaboración es la integración de la UNED de Costa Rica como firmante del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito, con fecha 2 de diciembre de 2003, por la SECIB, la AICD/OEA, la UNED de España y VE, con el propósito de establecer un Marco Operativo para dotar a *Virtual Educa* de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección, así como la adecuada realización y seguimiento de las propuestas y objetivos planteados en el Programa de Trabajo anual al que refiere el Artículo IV.

ARTICULO II

Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades en conjunto, tal como se describe en el Artículo III.

ARTICULO III

Esfera de Relaciones Cooperativas Especiales (Marco Operativo)

La UNED colaborará prestando apoyo institucional a *Virtual Educa*. En referencia al Programa de Trabajo 2004-2007, la UNED será una de las instituciones coordinadoras del Portal Iberoamericano de Educación a Distancia (Educación Superior), así como del desarrollo del proyecto "Universidad Iberoamericana Virtual", cuya administración gestionará.

Se hará extensivo a la UNED lo establecido en la Declaración 3.4. del Acuerdo Marco. "Los representantes de las instituciones firmantes del presente Acuerdo ostentarán la Presidencia de los Órganos de Gobierno de Virtual Educa, sin perjuicio de lo que establezcan con posterioridad las normas específicas de las que se doten los citados órganos directivos."

ARTICULO IV

Identificación e Implementación de Proyectos y Actividades Conjuntos

4.1. El Consejo Rector de *Virtual Educa* aprobará anualmente el correspondiente "Programa de Trabajo", que contendrá propuestas para la implementación conjunta de proyectos o actividades de interés mutuo. Por su parte, VE se responsabilizará de presentar anualmente un presupuesto equilibrado, en el que se garanticen los fondos externos necesarios para llevar a cabo el Programa de Trabajo.

4.2. Una vez decidido conjuntamente por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del Programa de Trabajo serán implementados en el ámbito del Marco Operativo, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades.

4.3. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

ARTICULO V

Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Acuerdo limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto.

ARTICULO VI

Resolución de Controversias

6.1. Las Partes intentarán resolver de manera amigable cualquier controversia que pueda surgir de este Acuerdo. Si esto no fuera posible, las Partes resolverán sus diferencias a través de arbitraje obligatorio de acuerdo con los procedimientos que se establezcan excepto en lo relativo a la AICD/OEA (en cuyo caso el arbitraje obligatorio será de acuerdo con los procedimientos de la UNCITRAL, y aplicando las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América).

6.2. Nada de lo expresamente enunciado o indicado en este Acuerdo implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Partes, de acuerdo con el derecho internacional.

ARTICULO VII
Duración, Modificación y Finalización

7.1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras por escrito que no desea continuar el Acuerdo.

7.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Acuerdo dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.

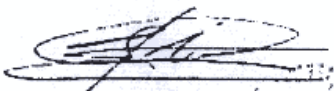
7.3. La finalización de este Acuerdo no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso y apropiadamente financiados a menos que se establezca lo contrario.

ARTICULO VIII
Coordinación y Comunicación Institucional

La institución dentro de la UNED responsable del cumplimiento y coordinación de las obligaciones de la UNED bajo este Acuerdo es:

M.Sc. Vigny Alvarado Castillo
Director
Tecnología de Información y Comunicaciones
Universidad Estatal a Distancia
San José, Costa Rica
Tel. Fax (506)234 6431
Correo electrónico: valvarad@uned.ac.cr

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en San José de Costa Rica, el día 17 de noviembre de 2004.

 Rodrigo Arias Rector	 José María Antón Director de la Secretaría Permanente
	
POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)	POR VIRTUAL EDUCA